



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública N°15/21 - Adquisición de elementos de Protección Personal para empleados de Farmacias IOSFA

---

VISTO el Expediente Nro EX-2021-46251238- -APN-UM#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2021-24-APN-GG#IOSFA del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas de fecha 07 de julio de 2021, se autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N°15/2021 referida a la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE FARMACIAS IOSFA, POR EL PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES. COVID - 19”, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8 y las Especificaciones Técnicas (Apéndices I y II).

Que en cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA (el “REGLAMENTO”), la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores (DROGUERIA VIP S.R.L.; DROGUERIA DEL SUD S.A.; DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.; COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A.; DROGUERIA ABC S.A.; UNOLEX S.A.) y cursó las comunicaciones a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; al MERCADOS TRANSPARENTES S.A.; a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS; a la CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINA; a la CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES; CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENERICOS DE USO HOSPITALARIO y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, lo cual se encuentra ubicado en orden #23 del expediente (CD-2021-62768060-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 05 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas con las propuestas presentadas por las firmas: oferta N°01: “PROPATO HNOS SAIC” (CUIT: 30-55425869-3),

oferta N°02: “ORIANA ALZATE MARTINEZ” (CUIT: 27-95927977-8), oferta N°03: “UNOLEX S.A.” (CUIT: 33-70936634-9), oferta N°04: “ORLANDO MAURO” (CUIT: 20-17388291-9), conforme CD-2021-71135662-APN-SCC#IOSFA, y mediante ME-2021-70832747-APNSCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-70831884-APN-SCC#IOSFA de fecha 05 de agosto de 2021, se elevó a la Subgerencia de Tesorería el valor en garantías de las ofertas en originales, para su guarda y tenencia.

Que con fecha 05 de agosto del año 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó el cumplimiento de los oferentes a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, por parte de los oferentes (CD-2021-72853648-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 10 de agosto del año 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas, incorporado al expediente mediante CD-2021-72856068-APN-SCC#IOSFA, en orden #34, y mediante ME-2021-72705047-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en la página web del IOSFA.

Que con fecha 10 de agosto del año 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones labró el ACTA-2021-72825137-APN-SCC#IOSFA, dejando constancia de la situación de las firmas que participaron en el acto licitatorio, verificando su inscripción definitiva ante el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV).

Que mediante memorándum ME-2021-72826532-APN-SCC#IOSFA de fecha 10 de agosto del año 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora a los efectos de la confección del Dictamen de Evaluación de Ofertas, conforme lo determinado en el Artículo 65° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que con fecha 19 de agosto de 2021, la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación IF-2021-76279832-APN-CEO#IOSFA recomendando: “(...) Desestimar los oferentes 2 y 4 por no cumplir con los requisitos legales detallados en el Análisis Legal de los puntos 2.3, 2.4 y 2.6 del presente dictamen. Recomendando para el Renglón 1 el oferente 1 y para el Renglón 2 el oferente 3, de acuerdo al orden de merito detallado en el punto 4 del presente dictamen.”

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto del 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones comunicó el Dictamen de Evaluación a las firmas participantes del acto licitatorio (CD-2021-79885425-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2021-76875076-APN-SCC#IOSFA solicitó su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-79901174-APN-SCC#IOSFA de fecha 27 de agosto del año 2021 -cumplido el plazo de impugnación-, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó el dictamen jurídico, previo al acto administrativo de adjudicación establecido en el REGLAMENTO.

Que con fecha 02 de septiembre del año 2021, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N°IF-2021-82037042-APN-SGAJ#IOSFA en donde opina: “(...) se comparte las consideraciones vertidas en su Recomendación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiendo señalar que las propuestas de las empresas PROPATO Hnos. S.A.I.C.

(Oferta N° 1) y UNOLEX S.A. (Oferta N° 3), son “jurídicamente admisibles”.

Por otra parte, correspondería desestimarse las propuestas de la empresa ORIANA ALZATE MARTINEZ (Oferta N° 2), por estar incurso en la causal de desestimación no subsanables del artículo 25 (inc. a.) del PUByCG (no encontrarse la oferente incorporada en el R-PROV a la fecha del comienzo del período de evaluación de las ofertas); asimismo, también debería desestimarse la propuesta de la firma ORLANDO MAURO (Oferta N° 4), en el caso por mantener deudas con la AFIP, ello de acuerdo a lo determinado en el artículo 9° inciso 10. del PByCP de esta licitación.”.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso e) y Anexo 1 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
**DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase adjudicar la Licitación Pública N°15/21 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE FARMACIAS IOSFA, POR EL PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES. COVID - 19”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$2.129.040,00).

**ARTICULO 2°.-** Adjudicase al Oferente N° 1 – “PROPATO HNOS SAIC” (CUIT: 30-55425869-3) Renglón N° 1 por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 743.040,00).

**ARTICULO 3°.-** Adjudicase al Oferente N° 3 – “UNOLEX S.A.” (CUIT: 33-70936634-9) Renglones N° 2 por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.386.000,00).

**ARTICULO 4°.-** Designanse integrantes de la Comisión de Recepción del presente procedimiento licitatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones, al personal incluido en el IF-2021-91854950-APN-SAFYF#IOSFA.

**ARTICULO 5°.-** Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**ARTICULO 7°.-** Emítase la Orden de Compra correspondiente en los términos del Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.